



TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Funcionamiento de los órganos de decisión

a) La Conferencia Internacional del Trabajo

Introducción

1. Después de la discusión de un documento sobre el examen y las posibles mejoras del funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo¹, el Consejo de Administración decidió en noviembre de 2003: *a) dar instrucciones al Director General para que celebre nuevas consultas con los mandantes durante los próximos meses en relación con el examen de la Conferencia y, en particular, sobre las disposiciones específicas para su 92.^a reunión, y que presente respuestas concretas a este respecto al Consejo de Administración en marzo de 2004; b) volver a examinar, en su reunión de noviembre de 2004, la cuestión de las posibles reformas sobre la base de la experiencia adquirida en junio de 2004.*
2. En enero y febrero de 2004 se celebraron consultas. El presente documento se basa en esas consultas, que se concentraron en el examen del Consejo de Administración, pero en las que también se abordó este tema. La primera parte del presente documento trata sobre la próxima reunión de la Conferencia. La segunda contiene un resumen de las discusiones celebradas hasta el momento y varias ideas generales sobre el examen de la Conferencia Internacional del Trabajo.

92.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, junio de 2004

3. De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Conferencia, en cada una de sus reuniones, la Conferencia recibe dos informes; un informe del Presidente del Consejo de Administración acerca de la labor efectuada por éste durante el año anterior, y una Memoria del Director General. Desde la adopción en 1998 de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, también se pide al Director General que cada año presente a la Conferencia un informe global en virtud del

¹ Documento GB.288/4/1

seguimiento de la Declaración. Además, de conformidad con una resolución de la Conferencia de 1980, la Memoria anual del Director General comprende un anexo sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados.

4. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 12 del Reglamento de la Conferencia, en 2004, que es el primer año de un ejercicio económico bienal, el Director General presentará una Memoria sobre «el cumplimiento del programa y las actividades realizadas por la Organización durante el ejercicio económico precedente, junto con toda propuesta relativa a la planificación a largo plazo y la información sobre las disposiciones tomadas por el Consejo de Administración y por el Director General para llevar a la práctica las decisiones adoptadas por la Conferencia en sus reuniones anteriores y sobre los resultados obtenidos».
5. En vista de las expectativas a que dio lugar la labor realizada durante el último bienio sobre la dimensión social de la globalización, en particular a través de la Comisión Mundial, el Director General tiene la intención de presentar a la Conferencia un informe adicional en virtud del artículo 12 del Reglamento sobre este tema, teniendo en cuenta las discusiones celebradas en el Grupo de Trabajo sobre la dimensión social de la mundialización y las orientaciones que el Consejo de Administración pueda proporcionar a este respecto.
6. Con excepción de la discusión del informe global, para el cual se han previsto disposiciones especiales en el seguimiento de la Declaración (véase el documento GB.289/LILS/1/2), el informe del Presidente del Consejo de Administración y los informes del Director General, con inclusión del anexo antes mencionado, serán examinados conjuntamente en sesión plenaria de conformidad con las disposiciones del párrafo 3 del artículo 12 y del párrafo 6 del artículo 14 del Reglamento de la Conferencia. En virtud de estas disposiciones, los oradores sólo podrán intervenir una vez para abordar todos esos informes y sus intervenciones deberán limitarse a cinco minutos.
7. Si llega a ser necesario abordar de manera más detallada temas específicos en uno de los informes del Director General, se informará a los mandantes en el momento oportuno la fecha y el lugar de toda reunión, mesa redonda o grupo de trabajo tripartito de alto nivel que pueda organizarse durante la siguiente reunión de la Conferencia.
8. Se han hecho continuos esfuerzos para designar en una fecha temprana a los presidentes de las distintas comisiones, y la Oficina les proporcionará la orientación y la formación necesarias, haciendo hincapié en particular en las reglas de procedimiento de un debate tripartito, y en la aplicación del Reglamento. También se sugirió que la Oficina organizara y celebrara reuniones de información para los delegados acerca de la redacción de enmiendas y de los procedimientos para examinarlas. Estas reuniones se introducirán este año.

Otras propuestas para futuras reuniones de la Conferencia

9. *Duración de la reunión de la Conferencia.* Las discusiones se han centrado en la posible mejora de ciertos métodos de trabajo y aspectos operativos de la Conferencia, más que en su marco global. Se dejó claro que si se mantienen las disposiciones actuales no sería posible reducir aún más la duración de la reunión de la Conferencia, ya que ninguno de los cambios propuestos para mejorar la calidad y la pertinencia de la reunión de la Conferencia permitiría reducir su duración.

10. *Función y procedimientos de las sesiones plenarias de la Conferencia.* Hay una gran insatisfacción con la calidad del debate general de las sesiones plenarias de la Conferencia, pero se han hecho pocas propuestas y ha habido poca coincidencia de opiniones sobre cómo abordar el problema. Se han propuesto algunos enfoques alternativos tales como la introducción de discusiones en grupos especiales de alto nivel, o en mesas redondas que reemplazarían a los discursos, y también ha propuesto alternar las reuniones políticas con las técnicas.
11. Se han hecho propuestas para: aplicar de manera más estricta la regla por la que se limita la duración de las intervenciones en las sesiones plenarias; aplicar limitaciones más estrictas a las intervenciones de los miembros de las Mesas y de los relatores de las comisiones cuando presentan los informes de dichas comisiones ante las sesiones plenarias; y desalentar la práctica de expresar felicitaciones al Presidente por parte de los oradores o de leer los *currículums vitae*.
12. *Labor de las comisiones técnicas.* Los cambios propuestos incluyen la celebración de conferencias preparatorias paralelas o previas a la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Sin embargo, se reconoce que esto entraña gastos adicionales y plantea otros problemas logísticos. Otra propuesta consiste en limitar el orden del día de la reunión de la Conferencia a una cuestión de elaboración de normas y a una cuestión para discusión general a la vez para facilitar la carga de trabajo de las delegaciones.
13. Hay opiniones contradictorias acerca de si las comisiones disponen de muy poco o de demasiado tiempo, en cambio sí hay un amplio consenso sobre la necesidad de seguir afinando los métodos de trabajo para lograr una mayor eficiencia. Actualmente, las comisiones ya pueden empezar su labor la primera mañana de la reunión de la Conferencia, y si las sesiones pudieran iniciarse puntualmente y pudiera reducirse la duración de las reuniones de los grupos, no habría necesidad de celebrar sesiones nocturnas. Se hizo referencia a un mayor uso de la tecnología de la información, y al desarrollo de las aplicaciones para mejorar la claridad de los debates de las comisiones y hacer más expeditos los procedimientos de votación, así como la presentación y discusión de las enmiendas. Se han adoptado medidas para aplicar estas iniciativas.
14. *Una mejor preparación de las discusiones de la reunión de la Conferencia.* Esto podría incluir la celebración de consultas previas con los representantes de los tres grupos, la celebración previa de reuniones técnicas y expertos sobre el tema, una mejor interacción con las reuniones y programas sectoriales y técnicos, y una orientación más clara del Consejo de Administración en el momento de fijar el orden del día de la reunión de la Conferencia.
15. *Producción y distribución de documentos.* Ha habido una solicitud unánime para que los delegados reciban los documentos de la Conferencia por lo menos cuatro semanas antes de que se inicie la reunión. Hubo propuestas para racionalizar aún más la producción y distribución de documentos.
16. Los proyectos de informe de las comisiones técnicas deberían divulgarse inmediatamente en el sitio Web público de la OIT para que puedan consultarlos los expertos que se hayan marchado antes de la adopción de los informes.
17. Se hicieron pocas propuestas prácticas para dar un perfil más alto a la reunión de la Conferencia. Varios oradores estuvieron de acuerdo en que la visibilidad de la Conferencia no debería ser un fin en sí mismo, sino un resultado de su orden del día, que debería incluir cuestiones de actualidad y pertinentes, debates interactivos, una participación de alto nivel y resultados importantes para el mundo del trabajo, que adopten la forma de conclusiones efectivas con repercusiones reales.

18. En repetidas ocasiones se ha dicho que habría que limitar el número de acontecimientos y eventos especiales. En ocasiones estos eventos pueden confundirse con la labor que se exige a la Conferencia y a sus comisiones en la Constitución. Se propuso que se celebren consultas previas con las secretarías o los coordinadores de los tres grupos para determinar el número, los temas y las fechas de esos eventos. La tercera semana de la reunión de la Conferencia tal vez sea un momento apropiado para llevar a cabo eventos especiales, pues de esa manera no coincidirían con la labor de las comisiones técnicas.

19. *Organizaciones internacionales no gubernamentales.* Según los temas de que se trate, pueden encontrarse maneras para que las organizaciones internacionales no gubernamentales, acreditadas ante la Conferencia, den a conocer sus opiniones acerca de las cuestiones tratadas en las distintas comisiones técnicas. Podría reservarse un tiempo a estos efectos. Esta participación no debería afectar por ningún concepto la naturaleza tripartita de los debates y decisiones.

Ginebra, 20 de febrero de 2004.

Este documento se presenta para discusión.